Bogotá D.C. julio 29 de 2021

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Ciudad.
cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: Proceso Declarativo de Pertenencia No.11001400301520190087300

DEMANDANTE:

- ALEYDA MENDEZ ESCOBAR (21)
- ANA CLOVIS GARCIA (14)
- ANA EUSEBIA ROJAS DE MEDINA
- BELARMINA LEON LOMBANA (8)
- BLANCA ELENA RODRIGUEZ DE ARIAS (5)
- BLANCA LEYDA MENDEZ SANTAMARIA (21)
- CLAUDIA MARIA GUILLEN MURILLO (9)
- DORA LIDIA ROMERO RODRIGUEZ (7)
- FLORALBA ARANGO CHAVEZ (2)
- FRANCISCO EUGENIO PARDO
- FREIDY GARZON CUBILLOS (23)
- GLORIA ESTHER ZARATE (20)
- HERMES MENDEZ SANTAMARIA (21)
- HILTON ALEXANDER AVILA AGUDELO
- IVAN RAUL LIEVANO SANCHEZ (23)
- JAVIER JAIRO GOMEZ SANCHEZ (6)
- JOSE RUBIEL CLAVIJO TAPIERO (3)
- JULIA CARMEN RINCON ROMERO (1)
- LEONARDO ANGELICO MEDINA AMAYA (19)
- LUIS AMBROSIO AVILA AGUDELO
- LUIS NAPOLEON BERNAL SANTOS (11)
- MARIA ANA ELVIA CABUYA CABUYA (15)
- MARIA EMERITA BARRAGAN ESPINOSA (13)
- MARIA EMIRA ULLOA (10)
- MARINA DE LOS DOLORES GARCIA GARCIA (16)
- MARTHA LUZ MARTINEZ SUAREZ
- MARY LUZ RINCON ROMERO (1)
- MERCEDES AVILA AGUDELO (12)
- OSCAR EFREN VELAZQUEZ AGUDELO
- PATRICIA SANDOVAL GOMEZ (17)
- YOLANDA FONSECA RODRIGUEZ (4)
- ZENAIDA MENDEZ DIAZ

DEMANDADOS:

- COLLINS M. EDUARDO
- COLLINS M. MARGARITA
- COLLINS M. MARÍA
- MAC-DONALL DURAN ROSA
- MAC-DONALL SUAREZ JORGE
- MAC-DONALL SUAREZ ANA
- GONZÁLEZ G MANUEL ISMAEL

- Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS (Fol 295)

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad Curador Ad-litem, de las personas determinadas ausentes COLLINS EDUARDO, COLLINS MARGARITA, COLLINS MARÍA, GONZÁLEZ MANUEL ISMAEL, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ ANA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE e indeterminados, notificado del auto del 7 de octubre de 2019, del auto del 18 de noviembre de 2019, estando dentro del término legal, procedo a presentar la ***contestación a la demanda*** en los siguientes en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA
CAPITULO I

Al hecho 1, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Al hecho 2, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Al hecho 3, manifiesto que me atengo a la prueba documental aportada por cada uno de los demandantes, la cual deberá ser valorada por parte del Despacho y darle el valor probatorio en su debida oportunidad legal.

Al hecho 4, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

Al hecho 5, manifiesto que me atengo a lo que resulte probado con la

prueba pericial que para el efecto de decrete y practique en el curso del proceso y a los planos de la ubicación georreferenciada que obra en el expediente y en la que se decrete y practique en la correspondiente inspección judicial.

Al hecho 6, manifiesto que es cierto y considero que es un mecanismo idóneo para el saneamiento de la titulación de dichos predios a favor de sus poseedores quienes están legitimados por activa.

FRENTE A LOS HECHOS INDIVIDUALIZADOS EN LA DEMANDA
CAPITULO II

1.- Frente a las los hechos de: MARY LUZ RINCÓN ROMERO (1) y JULIA CARMEN RINCÓN ROMERO (1), le manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

2.- Frente a las los hechos de: FLORALBA ARANGO CHÁVEZ (2) le manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

3.- Frente a las los hechos de: JOSÉ RUBIEL CLAVIJO TAPIERO (3) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

4.- Frente a las los hechos de: YOLANDA FONSECA RODRÍGUEZ (4) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

5.- Frente a las los hechos de: BLANCA ELENA RODRÍGUEZ DE ARIAS (5) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

6.- Frente a las los hechos de: JAVIER JAIRO GÓMEZ SÁNCHEZ (6) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

7.- Frente a las los hechos de: DORA LIDIA ROMERO RODRIGUEZ (7), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

8.- Frente a las los hechos de: BELARMINA LEON LOMBANA (8), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

9.- Frente a las los hechos de: CLAUDIA MARÍA GUILLEN MURILLO (9), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

10.- Frente a las los hechos de: MARÍA EMIRA ULLOA (10), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

11.- Frente a las los hechos de: LUIS NAPOLEÓN BERNAL SANTOS (11) y

MARTHA LUZ MARTÍNEZ SUAREZ (11) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

12.- Frente a las los hechos de: MERCEDES ÁVILA AGUDELO (12), OSCAR EFRÉN VELÁZQUEZ AGUDELO (12), LUIS AMBROSIO ÁVILA AGUDELO (12), HILTON ALEXANDER ÁVILA AGUDELO (12), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

13.- Frente a las los hechos de: MARÍA EMÉRITA BARRAGÁN ESPINOSA (13 manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

14.- Frente a las los hechos de: ANA CLOVIS GARCIA (14) hoy sucesores procesales 1. ALDEMAR CULMA GARCIA , 2. ORLANDO NEME GARCIA 3. YURY ELIZABETH MOGOLLON GARCIA, 4. FREDY ALONSO GARCIA 5. OSCAR WILLIAM NEME GARCIA, 6. JOSE ALEXANDER MOGOLLON GARCIA, 7. JANNETHE CULMA GARCIA. (9 de diciembre de 2020)
(13 manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

15.- Frente a las los hechos de: MARÍA ANA ELVIA CABUYA CABUYA (15) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

16.- Frente a las los hechos de: MARINA DE LOS DOLORES GARCIA GARCIA (16) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

17.- Frente a las los hechos de: PATRICIA SANDOVAL GOMEZ (17) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

18.- Frente a las los hechos de: MANUEL ANTONIO BUSTOS ACOSTA (18) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

19.- Frente a las los hechos de: LEONARDO ANGELICO MEDINA AMAYA (19) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

20.- Frente a las los hechos de: GLORIA ESTHER ZARATE (20) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

21.- Frente a las los hechos de: BLANCA LEYDA MÉNDEZ SANTAMARIA (21), ZENAIDA MÉNDEZ DIAZ (21), HERMES MÉNDEZ SANTAMARIA (21), ALEYDA MÉNDEZ ESCOBAR (21) manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

22.- Frente a las los hechos de: IVÁN RAÚL LIÉVANO SÁNCHEZ (22), FREIDY GARZÓN CUBILLOS (22), manifiesto que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA
CAPITULO III

Manifiesto que me atengo a lo que resulte demostrado ene l curso del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES INDIVIDUALIZADAS DE LA DEMANDA
CAPITULO III

Manifiesto que me atengo a lo que resulte probado frente a cada una de las pretensiones de la parte demandante, conforme a las pruebas que se decreten y practiquen en el curso del proceso, para lo cual la parte actora deberá probar cada uno de los elementos estructurales y sustanciales para que proceda la declaratoria de pertenencia extraordinaria solicitada en la demanda.

Por lo anterior la parte actora en el curso del proceso deberá demostrar la concurrencia de los componentes axiológicos para que se le reconozca la pertenencia en este proceso a saber: **(i)** posesión material actual en el prescribiente, esto es este primer requisito como elemento interno, psicológico, esto es, la intención de ser dueño; y el segundo, el componente externo, la detentación física o material de la cosa; **(ii)** que el bien haya sido poseído durante el tiempo exigido por la ley, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, esto es según el canon 762 del Código Civil es "(…) la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño (…)", urgiendo para su existencia dos elementos: el animus y el corpus. La posesión debe cumplirse de manera pública, pacífica e ininterrumpida, derivada de hechos ostensibles y visibles ante los demás sujetos de derecho. Se trata de la aprehensión física directa o mediata que ostente el demandante ejerciendo actos públicos de explotación económica, de uso, transformación acorde con la naturaleza del bien en forma continua por el tiempo exigido por la ley. Por supuesto, dicho requisito puede cumplirse también con la suma de posesiones. **(iii)** identidad de la cosa a usucapir, esto es que el bien tiene que identificarse correctamente, y si fuera el caso, el globo de mayor extensión de conformidad con los artículos 76, 497, numeral 10º, del Código de Procedimiento Civil, recogidos hoy en el canon 83 del Código General del Proceso, y en el numeral 9º del precepto 375 ejúsdem. Muchas veces debe demostrarse la identidad de la parte y el todo, por ejemplo, cuando una porción a usucapir se desmembra de un globo de mayor extensión; **(iv)** y que ésta sea susceptible de adquirirse por pertenencia o sea deben ser apropiables (en cuanto puedan ingresar a un patrimonio, que no sean inapropiables como la alta mar); encontrarse en el comercio (por hallarse en el comercio, esto es, atribuibles de relaciones jurídicas privadas, siendo enajenables o transferibles), y no tratarse de bienes imprescriptibles o de propiedad

de las entidades de derecho público (numeral. 4, art. 375 del Código General del Proceso); alienable o enajenable de conformidad con el artículo 1521 del Código Civil.

FRENTE A LAS PRUEBAS
CAPITULO IV

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO

Solicito se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia obligatoria de inspección judicial a los predios objeto de la usucapión por vía extraordinaria pretendida en este proceso, para lo cual le pido señor Juez, se determine y alindere los inmuebles, las características de los mismos; el uso del suelo, determine los hechos de la posesión que dicen detentar cada uno de los actores; determine el avalúo catastral actual de cada uno de los inmuebles a usucapir; determine el valor, la clase de mejoras u obras civiles plantadas sobre cada uno de los inmuebles a usucapir, responda las demás preguntas que en su momento de ser necesario se solicitará.

DESIGNACIÓN DE PERITO – FUNCIONARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ

Solicito se sirva oficiar a planeación Distrital y oficina de Catastro Distrital de la ciudad de Bogotá, para que con destino a este proceso designen un funcionario calificado que pueda a acompañar al Despacho en la diligencia de inspección judicial con el objetivo que responda el cuestionario formulado y determine si los inmuebles objeto de este proceso son los mismos determinados en los planos de formación catastral del Distrito y determinen con claridad sus linderos y demás datos de identificación.

DOCUMENTALES QUE SE PIDEN

Solicito se sirva oficiar a planeación Distrital y oficina de Catastro Distrital de la ciudad de Bogotá a fin de que con destino a este proceso se allegue por parte de esa Entidad.

1.- Manzana catastral de ubicación o localización geográfica de cada uno de los predios.

2.- Certificados catastrales actuales de cada uno de los predios de esta demanda, que contenga la plena identificación con CHIP de

georreferenciación en los planos oficiales catastrales de la ciudad, área de cada inmueble y demás datos oficiales que los identifiquen.

FRENTE PRUEBAS DOCUMENTALES INDIVIDUALIZADAS DE LA DEMANDA
CAPITULO V

Solicito se tenga en cuenta la totalidad de la prueba documental allegada con la demanda y la que en el curso se decrete y practique.

NOTIFICACIONES

LOS DEMANDANTES : Las recibirá en la dirección que aparece en la demanda.

Solicito se requiera al apoderado de los demandantes a fin de que **suministren las direcciones electrónicas** de cada uno de los demandantes a fin de cumplir con la carga procesal de enviar simultáneamente cualquier memorial que se radique en el expediente.

LOS DEMANDADOS: Las recibirá por intermedio del auxiliar que los representa.

EL SUSCRITO CURADOR de las personas determinadas e indeterminados de BONIFACIO MEDINA: Las recibirá físicamente en la Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709, Telefax. 2431838, Celular 3104865391 - 3162737600 de esta ciudad, Correo oficial de notificación judicial abmiguelchaves@gmail.com

Atentamente,





MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.

Bogotá D.C. julio 29 de 2021

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Ciudad.
cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: Proceso Declarativo de Pertenencia No.11001400301520190087300

DEMANDANTES:
ALEYDA MENDEZ ESCOBAR y OTROS

DEMANDADOS:
COLLINS M. EDUARDO Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE GASTOS

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad Curador Ad-litem, de los demandados determinados ausentes y de los indeterminados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy comedidamente le solicito se sirva señalar *la suma de un (01) salario mínimo legal mensual vigente* por cada uno de los demandantes, como gastos mínimos del proceso y teniendo en cuenta que dentro de la designación de auxiliares de la justicia no fijan honorarios y teniendo en cuenta que como abogados litigantes independientes no devengamos ningún tipo de salario ni gozamos de ninguna protección del Estado, además teniendo en cuenta que en el ejercicio del oficio de auxiliar de la justicia se demandan unos gastos que son justificables en el ejercicio de la profesión y se justifica que sean reconocidos por la Administración de Justicia y a cargo de la parte actora como en el presente caso que pueden muy fácilmente asumir ese mínimo gasto para la atención del proceso y que le pido sean fijados por el Despacho y mucho más en estos tiempos de crisis por la pandemia del Covid-19 y de la demora en las actuaciones judiciales ante la no atención presencial en los despachos judiciales.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No. 73.822 del C. S de la J.
Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709, Telefax. 2431838, Móvil 3104865391 de esta ciudad, abmiguelchaves@gmail.com